

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad adoptado en fecha 27/12/2017, se convoca subasta pública para la enajenación de los activos de titularidad de ITVASA que se relacionan, y que se celebrará conforme a las determinaciones del Pliego de Cláusulas que se transcribe en el presente Anuncio.

La apertura de proposiciones se celebrará en acto público, que tendrá lugar el día 16 de abril de 2018 en las oficinas sitas en C/La Lila nº 6 Bajo Izda. de la ciudad de Oviedo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE ACTIVOS DE ITVASA SITOS EN GRANDA DE LADA (LANGREO)

Cláusula Primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación, mediante subasta, de los activos de ITVASA situados en Granda de Lada (Langreo) consistentes en:

- Pistas de pruebas y Urbanización equipadas con diferentes máquinas destinadas a la formación y entrenamiento de conductores en distintas circunstancias de riesgo para la seguridad vial o conducción eficiente medioambientalmente, con una superficie de 36.141 m².
- Edificio Polivalente de servicios múltiples con una superficie de 2.199,76 m².
- Terrenos adyacentes con una superficie de 207.640 m².
- Marca "Centro Integral para la Seguridad Vial" (CISVIAL).

Todos los bienes y derechos objeto de la enajenación se transmiten de forma conjunta y como cuerpo cierto en su estado actual de funcionamiento, si bien se incluyen en el precio de la transmisión las obras de mejora y acondicionamiento que se van a realizar de manera inminente (Refuerzo de talud, cubierta de edificio, sistema de recogida y evacuación de aguas del recinto).

Los bienes objeto de enajenación incluidas las antedichas obras tienen un valor conjunto, que constituye el Importe mínimo de licitación de **5.855.516 €**

Cláusula Segunda. Información y documentación complementaria a disposición de los interesados en licitar.

ITVASA pondrá a disposición de los interesados previa solicitud la siguiente:

- Tasación de los bienes efectuada por AESVAL Lógica de valoraciones S.A.
- Folleto descriptivo de las actividades y servicios de CISVIAL.
- Visita a las instalaciones.
- Proyecto Técnico de las obras de mejora y acondicionamiento en ejecución.

Cláusula Tercera. Necesidad de la contratación.

Poner en valor el patrimonio inmobiliario de la entidad que no forma parte sustancial e imprescindible para el desarrollo de la actividad de ITVASA.

Cláusula Cuarta. Forma de adjudicación.

La adjudicación en lote único de todos los bienes y derechos comprendidos en la Cláusula primera se llevará a efecto mediante procedimiento abierto en subasta pública.

El único criterio para la adjudicación de los bienes será el económico, pudiéndose mejorar al alza el precio de licitación, que tiene el carácter de mínimo. Será adjudicataria la persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos exigidos en el pliego, ofrezca la cantidad más alta siempre que sea superior al tipo de licitación. En otro caso, se declarará desierto el procedimiento.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de “puja a la llana”, invitando a los licitadores igualados en la oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

Cláusula Quinta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación por el conjunto de los bienes asciende a 5.855.516 € (IVA excluido).

Dicha cantidad resulta del Informe de Tasación efectuado por AESVAL Lógica de valoraciones S.A. (Empresa homologada por el Banco de España nº 4499).

No se admitirán proposiciones por debajo del tipo de licitación.

El precio de los bienes objeto de licitación será la suma del importe de la adjudicación y el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cláusula Sexta. Requisitos que deben cumplir los licitadores y acreditación.

Pueden concurrir a esta Subasta todas las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que tengan **(i)** plena capacidad de obrar, **(ii)** que no se hallen en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con las administraciones públicas previstas en la legislación vigente, y en especial que justifiquen estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, **(iii)** que acrediten solvencia económica para atender las obligaciones que se deriven de la adjudicación de esta Subasta, **(iv)** que acrediten que no mantienen relaciones ilícitas con paraísos fiscales, así como, **(v)** si se trata de personas jurídicas, que acrediten el otorgamiento del acta de titular real conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril.

1. La personalidad y capacidad de obrar se acreditarán:

- Si se trata de personas físicas, mediante la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, así como del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que este no conste en el mencionado DNI.

- Si se trata de personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional donde consten las normas reguladoras de su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el registro oficial correspondiente, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Si la persona física actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, hay que aportar:

- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito, si procede, en el registro público correspondiente, con una declaración de su vigencia, habilitándolo para concurrir a subastas y suscribir contratos con las Administraciones Públicas.

- DNI y NIF del representante y del firmante de la propuesta, con firmas legitimadas notarialmente.

- Si se trata de personas jurídicas no españolas, pero de estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado en el que están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique su domicilio.

2. Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

3. Certificado bancario de la capacidad financiera de la ofertante para materializar la operación.

5. Justificante de la constitución de la garantía provisional indicada en la cláusula 7ª.

6. En el caso de que dos o más personas jurídicas o físicas presenten una propuesta conjunta o articulen su relación como una unión temporal o agrupación de entidades constituida o por constituir, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad, personalidad y el cumplimiento de los demás requisitos indicados en los puntos anteriores, de la forma indicada, pero independiente para cada uno de ellos. Estas personas jurídicas permanecerán obligadas solidariamente ante ITVASA y así se recogerá en la escritura pública de transmisión de los bienes subastados en el caso de resultar la UTE adjudicataria.

Cláusula Séptima. Garantías.

1.- La participación en la subasta requerirá la constitución de una garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En efectivo.

b) Mediante aval de alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

c) Mediante contrato de seguro de caución.

La fianza será devuelta a los licitadores no adjudicatarios en plazo no superior a tres días desde el siguiente a la adjudicación y, al adjudicatario en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de los bienes adjudicados.

2. Las garantías se depositarán en las oficinas centrales de ITVASA, sitas en c/ General Elorza 34, 1ªA 33001 – Oviedo, Principado de Asturias (España).

Cláusula Octava. - Presentación de ofertas.

1.- Los licitadores presentarán sus ofertas en un sobre cerrado antes de **las quince horas del día 28 de marzo de 2018** en las oficinas de ITVASA sitas en C/General Elorza 34 1º A 33001 Oviedo de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde les será expedido el correspondiente justificante de la presentación.

No obstante, cuando la documentación se envíe por correo, el postor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, a ITVASA, la remisión de la oferta mediante correo electrónico (itvasa@itvasa.es), fax (+34 985 11 29 91) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, nueve días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la dirección de las Oficinas Centrales de ITVASA dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas en oficinas distintas a las indicadas (aunque pertenezcan al sector público del Principado de Asturias), si fueran recibidas en ITVASA con posterioridad al indicado plazo.

2.- Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado que contendrá, a su vez, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

La denominación del contrato “Adquisición de activos de ITVASA situados en Granda de Lada (Langreo)”; así como el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente N.I.F. o C.I.F., y una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

Los sobres se identificarán de la siguiente forma:

Sobre núm. 1: “Documentación Administrativa” que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Índice de los documentos que contiene.

2.- Si la empresa fuera persona jurídica, copia de la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

3.- Si se trata de empresario individual, copia del D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.- Resguardo de la garantía depositada en cualquiera de las formas admitidas en el presente Pliego.

6.- Declaración Responsable en los términos previstos en el **anexo I**.

7.- El certificado de entidad bancaria de la capacidad financiera de la ofertante para materializar la operación.

Sobre núm. 2: “Oferta Económica” que incluirá, preceptivamente:

La “Proposición Económica” redactada conforme al modelo fijado en el **anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que no estuvieran firmadas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano adjudicador estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida o fuera inferior al tipo de licitación será rechazada.

En la proposición no se comprenderá el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En todo caso, tendrá carácter de oferta el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

Cláusula Novena. Subasta.

La subasta se celebrará en acto público, que tendrá lugar en la fecha y lugar que conste en el anuncio publicado en el perfil del contratante del Principado de Asturias y de ITVASA-

La mesa estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Covadonga Ortiz Fuente

Secretario: Jorge Suarez Alvarez

Vocales: Ana María Alvarez Lobato

El acto comenzará con la apertura de los sobres número 1 relativos a la documentación.

Una vez comprobado su contenido la Mesa efectuará el pronunciamiento previo relativo a la admisión, rechazo o necesidad de subsanación de cada oferta. Si alguna oferta incurriera en defectos enmendables, la Mesa concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador lleve a cabo las enmiendas que procedan.

La decisión final sobre las proposiciones admitidas definitivamente deberá adoptarse antes del acto público de apertura de los sobres número 2 que tendrá lugar en la fecha señalada en el anuncio.

Llegada dicha fecha se procederá a la apertura del sobre 2, relativo a las ofertas económicas presentadas por los licitadores que hubieran sido admitidos a la subasta.

La propuesta de adjudicación se efectuará a favor del licitador que hubiera presentado la oferta más alta, procediéndose previamente, en caso de que en la posición del mayor precio coincidan dos o más ofertas, según lo previsto en la cláusula cuarta.

Del resultado de la subasta se levantará la correspondiente acta, en la que se recogerá sucinta, pero fielmente lo sucedido y será firmada por todos los componentes de la Mesa, y por el mejor postor en el caso de pujas a la llana.

La Mesa formulará la propuesta de adjudicación y la trasladará al órgano de contratación en favor del licitador que haya realizado la mejor postura, ordenando las demás en sentido decreciente.

Cláusula Décima. Adjudicación

El Consejo de Administración de ITVASA, como órgano de contratación, en sesión celebrada dentro de un plazo no superior al séptimo día hábil posterior a aquel en que la Mesa haya procedido a formular la propuesta de adjudicación, adjudicará la subasta al licitador que, reuniendo todos los requisitos establecidos en este Pliego haya ofrecido el precio de adquisición más elevado; y notificará a todos los licitadores admitidos el resultado de la adjudicación, ordenando su publicación en el perfil del contratante de ITVASA.

Cláusula Undécima. Derechos y obligaciones de las partes.

ITVASA tiene los siguientes derechos y obligaciones derivadas del presente expediente:

1. A designar la Notaría en la ciudad de Oviedo, para el otorgamiento de la escritura pública y a recibir en dicho acto el precio mediante talón bancario conformado a favor de ITVASA.
2. Entregar al adjudicatario la propiedad y posesión de los bienes y derechos objeto del expediente el mismo día de dicho otorgamiento.
3. Los bienes se enajenan como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en su descripción. Esta declaración se incorporará a la escritura de compraventa.
4. Los demás derechos y obligaciones del vendedor establecidos en el Código Civil en el contrato de compraventa.

El adjudicatario del contrato tiene las siguientes obligaciones y derechos:

1. Presentar en el plazo máximo de diez días hábiles calculados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación a su favor, los originales de la documentación referida en la cláusula sexta apartado 2, así como las certificaciones de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
En caso de que el adjudicatario incumpla esta obligación, ITVASA procederá a la ejecución de la garantía provisional referenciada en la cláusula 7ª y simultáneamente procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas, convirtiéndose éste en nuevo adjudicatario bajo la condición de que la aporte en el plazo indicado, contado ahora desde la correspondiente nueva notificación. Se procederá sucesivamente de la misma

forma con los demás licitadores siempre y cuando el anterior no haya dado cumplimiento a la obligación de aportación documental indicada.

2. Concurrir debidamente representado al otorgamiento de la escritura pública en la Notaría designada por ITVASA y adquirir los bienes subastados mediante el abono, en la forma y fecha establecidas en el presente pliego, del precio de adquisición por él ofrecido con su IVA correspondiente.

En caso de que el adjudicatario incumpla esta obligación, ITVASA procederá a la ejecución de la garantía provisional referenciada en la cláusula 7ª y simultáneamente procederá a requerir la documentación necesaria al licitador siguiente, por el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas, convirtiéndose éste en nuevo adjudicatario bajo la condición de que la aporte en el plazo indicado, contado ahora desde la correspondiente nueva notificación. Se procederá sucesivamente de la misma forma con los demás licitadores siempre y cuando el anterior no haya dado cumplimiento a la obligación de aportación documental indicada.

3. Asumir a su cargo los gastos que se generen con motivo de los trámites administrativos del expediente de contratación, incluidos los de escritura y registro y todo género de tributos estatales, autonómicos o locales derivados de la transmisión.

Cláusula Décima. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará mediante escritura pública otorgada dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, corriendo el adjudicatario con todos los gastos derivados de la formalización.

Cláusula Decimosegunda. Régimen jurídico y Jurisdicción competente.

El contrato de compraventa se regirá por las normas del derecho privado que le sean de aplicación.

Serán competentes los órganos jurisdiccionales del partido judicial de Langreo y superiores jerárquicos para el conocimiento de cualquier incidencia que pudiera surgir en lo relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cláusula Decimotercera. Causas específicas de extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

1. Fallecimiento del adjudicatario antes de la firma de la escritura de compraventa. No se contempla la posibilidad de subrogación de ninguna persona en la posición del adjudicatario.
2. Incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del adjudicatario, de conformidad con estas cláusulas.
3. Mutuo acuerdo de las partes con anterioridad a la firma de la escritura.
4. Renuncia del adjudicatario con anterioridad a firma de la escritura.
5. Falsedad en los documentos o declaraciones que se presenten, de los exigidos en estas cláusulas.
6. Las señaladas en la legislación civil reguladora del contrato de compraventa.

Todas estas causas de extinción del contrato supondrán la pérdida de la fianza depositada en su día por el licitador, salvo que el incumplimiento sea imputable a ITVASA, en cuyo caso se procederá a su devolución al interesado.

La extinción antes del otorgamiento de la escritura por causa imputable al adjudicatario facultará a ITVASA para otorgarla a favor del licitador que hubiera realizado la siguiente mejor oferta económica.

Cláusula Decimocuarta. - Anexos.

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego:

- Anexo I: Autorizaciones y declaraciones.
- Anexo II: Modelo de Proposición Económica

Aprobado, por el Gerente en Oviedo, a 5 de marzo de 2018

Fdo.: Francisco Javier Varela Rodriguez

ANEXO I AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES (SOBRE 1)

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Datos del solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono

(fijo/móvil)

Correo electrónico

Persona jurídica

Razón social

N.I.F.

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono

(fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

La persona solicitante autoriza a ITVASA
Autoriza:

☐ A que se le remitan las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico, quedando obligada a confirmar la recepción por el mismo medio.

Declaraciones Responsables:	
> Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).	
> Que ha quedado enterado/a del anuncio relativo a la enajenación mediante subasta pública de los activos de ITVASA en Granda de Lada (Langreo)	Expediente 048/2018
> Que conoce el Pliego de Cláusulas que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.	
> Que conoce el estado de los bienes objeto de enajenación y efectúa su oferta con arreglo al mismo para el caso de ser adjudicatario, con expresa renuncia a efectuar reclamaciones sobre su estado o por errores en su descripción.	
> Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o Ley 4/1995, de 6 de abril, de incompatibilidades, actividades y bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.	
> Que ni la empresa a la que representa, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
> Que no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales, que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capital, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, y que se compromete a no incurrir en estas prácticas en caso de ser adjudicatario.	
> Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Principado de Asturias, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
> Que tiene personalidad jurídica, y en su caso, representación.	
> Que tiene la solvencia económica, financiera, técnica o profesional necesaria, y no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente; ni está sometido a ningún proceso de quiebra, concurso de acreedores, procedimiento concursal o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia; que no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que esta haya sido solicitada por ningún tercero o de que dicha solicitud sea inminente y que no ha presentado la comunicación de inicio de negociaciones regulada en el artículo 5 bis de la Ley concursal, ni ha solicitado un acuerdo extrajudicial de pagos en los términos de dicha Ley.	

Declaraciones Responsables:

Las siguientes declaraciones sólo afectan a las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

***En el caso de persona jurídica:**

- > **Que ostenta poder suficiente para representar a la empresa según consta en Escritura otorgada ante el notario**

del ilustre colegio de

**n.º
protocolo**

**inscrita en el Registro
correspondiente,
Tomo**

folio

**hoja
número**

***En el caso de empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE)**

- > **Que la empresa a que representa se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje**

- > **Que todos los partícipes designan, durante la vigencia del contrato y para que ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Órgano de Contratación a:**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

**Teléfono
(fijo/móvil)**

Fax

Correo electrónico

De la empresa	

> Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que curse la Administración el siguiente
*En el caso de empresas extranjeras;
> Que la empresa a que representa declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
<u>*En relación al Impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa declara:</u>
☐ Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el mencionado impuesto.
☐ Encontrarse exenta del mencionado impuesto.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S.A.
--------------------------------	---

En a de de

El/La Representante de la empresa/entidad (Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 2)

“Don....., en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, con D.N.I. n.º....., por si o en representación de..... (nombre y NIF de la empresa), según escritura n.º....., otorgada en fecha....., ante el Notario don del Ilustre Colegio Notarial de....., y bastantada por el Servicio Jurídico de..... (indicar Comunidad Autónoma/ Estado) en fecha.....; con domicilio en y correo electrónico a efectos de notificaciones

DECLARA:

a) Que enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE ACTIVOS DE ITVASA SITOS EN GRANDA DE LADA (LANGREO), cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, formula oferta vinculante pura y simple de adquirir la totalidad de los bienes y derechos descritos en la cláusula primera de dicho Pliego por el precio total de EUROS (en número y letra) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuyo importe será abonado conforme al tipo actualmente vigente.

b) Que la presente oferta de adquisición es irrevocable durante seis meses calculados desde el primer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones para participar en esta Subasta.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.)